## Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Núm. 16



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTOS**

#### **TAJUECO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 24/09/2013, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto	de	gastos
-------------	----	--------

Altas	en ap	licaciones	de	gast	OS
-------	-------	------------	----	------	----

Aplicación	presupuestaria	$n^{o}$	Descripción	Euros
1	621			3.381
1	761			2.382
3	226			515
Total	gastos			6.278

### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	presupuestaria	$n^{o}$	Descripción	Euros
1	227			1.110
2	221			200
2	224			300
3	48			515
4	203			272
9	226			2.335
9	227			1.046
Total	gastos			6.278

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tajueco, 21 de enero de 2014. – El Alcalde, David Soria Álvarez.

283